



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 021-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 26 de febrero de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 004-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de febrero de 2025; y teniéndose como despacho la aprobación y/o desaprobación de la donación de bienes muebles a favor de la Comunidad Campesina de Ccorao, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-2029-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444 en adelante TUO de la LPAG, siendo que en el Sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar rige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

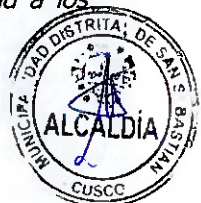
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.º 31433, establece que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 59º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el numeral 25º del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que son atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*;

Que, el primer párrafo del artículo 64º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público"*;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 66° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "*La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal*";

Que, el artículo 68° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "*El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad*";

Que, mediante Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, y modificatorias señala en su artículo 3º los "Bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan";

Que, mediante Decreto Supremo n.º 019-2019-VIVIENDA, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, el cual en su artículo 9º en lo concerniente a las Municipalidades Locales manifiesta lo siguiente "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentren bajo su administración se efectuaran conforme a la Ley n.º 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece en el numeral 22.2 del artículo 22º del citado reglamento "Los actos de administración de bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades o de entes privados sin fines de lucro, mediante la afectación en uso u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA". Asimismo, el numeral 22.3 Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión De Bienes Muebles Patrimoniales En El Marco Del Sistema Nacional De Abastecimiento", su artículo 64º de la presente directiva define "La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas";

Que, el artículo 65º de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 el cual la solicitud de donación deberá contener lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud. b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social. Asimismo, el numeral 65.3 de la en mención, dispone que la OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



corresponda. Por otro lado, el numeral 65.4 manifiesta que La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del acta de entrega y recepción, conforme al anexo n.º 02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario;

Que, mediante CU n.º 8483, de fecha 14 de febrero de 2025, ingresado mediante Formulario Único de Tramite (FUT) n.º 076852, por el administrado Hernan Quijua Choque, presidente de la Comunidad Campesina de Ccorao, quien solicita apoyo para la implementación del local puesto de auxilio rápido (PAR) en la Comunidad de Ccorao;

Que, mediante Informe n.º 004-2025-SGCP-AF-MDSS, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el señor Florencio Rojas Mamani del Área de Funcionamiento, quien informa que verificando los depósitos de bienes patrimoniales, el cual cuenta con los bienes a ser atendidos: 02 equipos de computadora estacionaria (CPU, monitor, teclado y mouse) en estado regular, 02 escritorios de melamina en estado regular y 04 sillas fijas de madera en regular estado;

Que, mediante Informe n.º 024-2025-SGCP-GA-MDSS, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerente de Control Patrimonial, quien manifiesta que se ha realizado la búsqueda de los bienes patrimoniales el cual existe la disponibilidad de los siguientes bienes muebles, 02 equipos de computadora estacionaria (CPU, monitor, teclado y mouse) en estado regular, 01 computadora personal, 01 escritorios de melamina, 01 escritorios de melamina y 04 sillas fijas de madera en regular estado;

Que, mediante Informe n.º 0053-LJES-ALM-SGA-MDSS-2025, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de Almacén Central, quien informa sobre la solicitud de apoyo de materiales para la implementación local de puesto de auxilio rápido (PAR) para la comunidad de Ccorao, en lo que corresponde a almacén central ítem i) materiales de limpieza, escoba y recogedores, no se encuentra con saldo con los materiales en mención;

Que, mediante Informe n.º 0363-2025-MDSS-C/GM-GA-SGA de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Abastecimientos, quien manifiesta sobre la solicitud de implementación local de puesto de auxilio rápido (PAR) para la comunidad de Ccorao, no se cuenta son saldo de materiales en mención;

Que, mediante Informe n.º 0433-2025-MDS-C/GM-GA, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Administración, quien indica que respecto a la solicitud de implementación local de puesto de auxilio rápido (PAR) para la comunidad de Ccorao, el cual la Sub Gerencia de Control Patrimonial, informa que se realizó la búsqueda y existe disponibilidad de los bienes muebles patrimoniales solicitados para lo cual solicita opinión legal para continuar con el trámite solicitado;

Que, mediante Informe n.º 028-2025-SGCP-GA-MDSS, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerente de Control Patrimonial, quien remite descripción del formato de bienes muebles patrimoniales valorización con disponibilidad para el apoyo de la implementación local de puesto de auxilio rápido (PAR) para la comunidad de Ccorao conforme al siguiente detalle:

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	MODELO	COLOR	ESTADO	VALOR DE COMPRA S/.	DEPRECIACION	VALOR NETO S/.	UBICACION
740881870265	MONITOR PLANO DE 21"	HP	1CR8340TKG	HSD-0004-V	NEGRO	R	484.12	483.12	1.00	DEPOSITO SGCP

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



740899500277	UNIDAD DENTRAL DE PROCESO CPU CORE INCLUYE TECLADO Y MOUSE	HP	MXL731137M	PRODESK17	NEGRO	R	3634 19	3633 19	1 00	DEPOSITO SGCP
740881870266	MONITOR PLANO	HP	1CR81011KW	HSTND-9741-V	PLOMO/NEGRO	R	484 12	483 12	1 00	DEPOSITO SGCP
740899500276	UNIDAD DENTRAL DE PROCESO CPU INCLUYE TECLADO Y MOUSE CPU	HP	MXL731127D	PRODESK	NEGRO	R	3634 19	3633 19	1 00	DEPOSITO SGCP
740805000201	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	PF1NESK4	INTEL CORE I5	PLOMO	R	2584 79	2583 79	1 00	DEPOSITO SGCP
746437450498	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/S	S/M	CAOBA	R	759 00	0 00	759 00	DEPOSITO SGCP
746437450496	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/S	S/M	CAOBA	R/M	759 00	0 00	759 00	DEPOSITO SGCP
746481190109	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/S	UNIPERSONAL	MARRON JASPE	R	80 00	0 00	80 00	DEPOSITO SGCP
746481190138	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/S	S/M	AMARILLO NATURAL	R	15 40	0 00	15 40	DEPOSITO SGCP
746481190156	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/S	S/M	MARRON	R	15 40	0 00	15 40	DEPOSITO SGCP
746481190157	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/S	S/M	CANELA	R	15 40	0 00	15 40	DEPOSITO SGCP
TOTAL S/.							12,645.61			

Que, mediante Informe n.º 0447-2025-MDS-C/GM-GA, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Administración, quien remite el informe de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, en el cual se adjunta el formato de bienes muebles patrimoniales valorización con disponibilidad para el apoyo de la implementación local de puesto de auxilio rápido (PAR) para la comunidad de Ccorao;

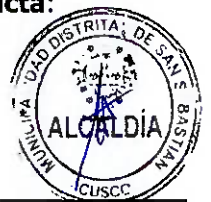
Que, mediante Opinión Legal n.º 0138-2025-GAL-MDSS/RVID, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina conforme a la solicitud del presidente de la Comunidad Campesina de Ccorao, señor Hernan Quijhua Choque identificado con DNI n.º 41894060 el cual solicita apoyo para la implementación del local de puesto de auxilio rápido (PAR) y a los informes de las áreas pertinentes este deberá reconducir a través de la donación mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme al numeral 25º del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los bienes que se detalla en el Informe n.º 028-2025-SGCP-GA-MDSS, de fecha 25 de febrero del 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 004-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de febrero de 2025, por mayoría de votos del concejo municipal se aprobó la donación de bienes muebles a favor de la Comunidad Campesina de Ccorao;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 004-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de febrero de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de once (11) bienes muebles a favor de la Comunidad Campesina de Corao, representado por su presidente señor Hernan Quijua Choque, identificado con DNI n.º 41894060, para la implementación del local de Puesto de Auxilio Rápido (PAR), sin fines de lucro conforme al siguiente detalle:

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	MODELO	COLOR	ESTADO	VALOR DE COMPRA S/.	DEPRECIACION	VALOR NETO S/.	UBICACION
740881870265	MONITOR PLANO DE 21"	HP	1CR8340TKG	HSD-0004-V	NEGRO	R	484.12	483.12	1.00	DEPOSITO SGCP
740899500277	UNIDAD DENTRAL DE PROCESO CPU CORE I7 INCLUYE TECLADO Y MOUSE	HP	MXL731137M	PRODESK17	NEGRO	R	3634.19	3633.19	1.00	DEPOSITO SGCP
740881870266	MONITOR PLANO	HP	1CR81011KW	HSTND-9741-V	PLOMO/NEGRO	R	484.12	483.12	1.00	DEPOSITO SGCP
740899500276	UNIDAD DENTRAL DE PROCESO CPU INCLUYE TECLADO Y MOUSE CPU	HP	MXL731127D	PRODESK	NEGRO	R	3634.19	3633.19	1.00	DEPOSITO SGCP
740805000201	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	PF1NESK4	INTEL CORE I5	PLOMO	R	2584.79	2583.79	1.00	DEPOSITO SGCP
746437450498	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/S	S/M	CAOBA	R	759.00	0.00	759.00	DEPOSITO SGCP
746437450496	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/S	S/M	CAOBA	R/M	759.00	0.00	759.00	DEPOSITO SGCP
746481190109	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/S	UNIPERSONAL	MARRON JASPE	R	80.00	0.00	80.00	DEPOSITO SGCP
746481190138	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/S	S/M	AMARILLO NATURAL	R	15.40	0.00	15.40	DEPOSITO SGCP
746481190156	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/S	S/M	MARRON	R	15.40	0.00	15.40	DEPOSITO SGCP
746481190157	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/S	S/M	CANELA	R	15.40	0.00	15.40	DEPOSITO SGCP
TOTAL S/.							12,645.61			

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dar de baja los bienes muebles señalados en el artículo primero. Conforme al numeral 22.2 del artículo 22º del Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, se deberá ser entrega de los bienes conforme al anexo n.º 2 de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Licia Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abelardo Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL



San
Sebastián
Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”